



Resolución Directoral

N° 012-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **24 FEB. 2015**

Visto el Expediente N° 060225-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Evert Quiroz Moreno, Gerente Comercial de Inversiones Litzzy S.A.C, solicita inspección ocular para obtención de autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento ubicado en el Jr. De La Unión N° 712, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el establecimiento indicado forma parte de una edificación matriz ubicada en Jr. De La Unión N° 712, 716, 718, 722, 726, distrito, provincia y departamento de Lima, la cual se encuentra declarada como Monumento mediante Resolución Jefatural N° 009 de fecha 12 de enero de 1989 (publicada en el diario El Peruano el 26 de abril de 1989) y es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972 (publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 1973);

Que, mediante Informe Técnico N° 243-2015-DPHI-DGPC/MC de fecha 06 de febrero de 2015, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada con fecha 03 de febrero de 2015, de la cual se desprende que el establecimiento se emplaza en el primer nivel del inmueble matriz de estilo neoclásico, inscrito en la Partida N° 49038773 del Registro de Predios de Lima, cuya fábrica es de muros portantes de adobe con estructura de vigas y entablado de madera, pisos de mármol y loseta decorada, y rica ornamentación en el interior y en la fachada; que el área ocupada por el establecimiento es de 38.00 m2, comprendiendo los ambientes de venta y exhibición, un área de almacén y servicio higiénico; y que presenta pisos de loseta decorada y porcelanato, entablado en el techo y una farola de madera recientemente recuperada, con una puerta de ingreso de cuatro hojas plegables de madera que abren hacia adentro. Asimismo se señala que las obras realizadas en el inmueble corresponden al proyecto de adecuación aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2014-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 12 de febrero de 2014, y que el establecimiento se ubica en la Zona de Tratamiento ZTE-1, por lo que el uso de zapatería es conforme con el índice de usos propuestos para la ubicación de actividades urbanas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML del 20 de Diciembre del 2005 y sus modificatorias; concluyendo que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento;



Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente otorgar la autorización para la emisión de la Licencia de Funcionamiento para zapatería en el establecimiento ubicado en Jr. De La Unión N° 712, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con los aspectos técnicos normativos y de reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia

de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC, de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal del cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico inmueble a la señora María Eugenia Córdova Vera;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la empresa Inversiones Litz S.A.C, el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento para zapatería en el establecimiento ubicado en Jr. De La Unión N° 712, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



María Eugenia Córdova Vera
Directora (e)